

Asunto: Informe PLQ ONDARA
Ref AT/

AJUNTAMENT D'ONDARA
Plaça del Convent, 2
03760 ONDARA
ALACANT

Visto el informe favorable de fecha 6 de noviembre de 2020 de la técnico medio de gestión forestal, de prevención de incendios forestales, adscrita a la Dirección Territorial, sobre el Plan Local de Quemas elaborado por el Ayuntamiento de ONDARA, de conformidad con los Artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta, ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, del mismo Reglamento (Ley 3/1993, de 9 de diciembre , Forestal de la Comunidad Valenciana), las modificaciones de la ley recogidas en la Ley 13/2018 de 1 de junio, y en base a la Guía metodológica para la redacción del Plan Local de Quemas del Plan de Demarcación de Prevención de Incendios de Altea.

Recibido el certificado del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020 con aprobación del Plan Local de Quemas del municipio de ONDARA.

Esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

La **Aprobación definitiva** del Plan Local de Quemas del tm de ONDARA, aprobado en Pleno, en sesión ordinaria el 29 de octubre de 2020, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Consellería competente en prevención de incendios forestales) o hasta su fecha de revisión o fin de vigencia del mismo.

Así mismo se ruega remitan periódicamente copia de las autorizaciones concedidas por ese Ayuntamiento, o bien una relación resumen en el que se indique nº de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.

Dicha información se enviará por correo electrónico a la dirección: cpif_alicante@gva.es

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar Recurso de Alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alicante, firmado digitalmente
LA DIRECTORA TERRITORIAL

Copia a JC de la Marina Alta